

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2023-GM/MPC

Cajamarca, 23 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente Adm N°2023- 003237, Informe N°031-2023-MPC-OGPP-UP, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala: "Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso".

Que, mediante el Informe N°031-2023-MPC-OGPP-UP, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que, al ser su unidad responsable de emitir, rebajar, adicionar, anular, etc. las Certificaciones de Crédito Presupuestal, se hace necesario tramitar al responsable de autorizar la ejecución del gasto público de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y de conformidad al precepto legal invocando en la presente resolución, se hace necesario delegar al Director de la Oficina General de Administración, como el responsable de autorizar la ejecución del gasto público de la Entidad.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°212-2019-A-MPC, en la cual delega al Gerente Municipal la facultad de *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal*; por lo que estando a lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR, al Director de la **Oficina General de Administración**, como el responsable de autorizar la ejecución del gasto público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el marco de lo dispuesto por el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



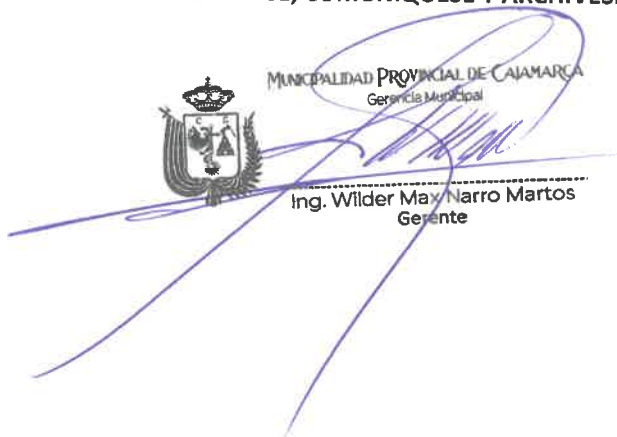
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027-2023-GM/MPC

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Oficina General de Administración, Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, así como a las demás Gerencias, Direcciones y Unidades Orgánicas el cumplimiento de presente directiva.

ARTICULO CUARTO: - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal
Ing. Wilder May Narro Martos
Gerente